



ROL AVALUO N° 2453-65 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE AMPLIACION N° 095/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de **INGRESO N° 160 de fecha 10 de Febrero del 2009** concede Permiso de Ampliación en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : AMPLIACION DE VIVIENDA .-
02 PROPIETARIO : PEDRO CELESTINO VILCHES QUEZADA .-
03 UBICACION : LUIS PINTO LEMUS # 1795, BARRIO UNIVERSITARIO .-
04 ARQUITECTO : MIGUEL CORTES CORTES .-
05 SUPERVISOR : MIGUEL CORTES CORTES.-
06 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ART 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-

07 CARACTERISTICAS : 1ER PISO, CIMIENTOS, SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, VIGAS, PILARES Y CADENAS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA DE BLOQUES, 2DO PISO, ENTREPISO EN BASE A PERFILES METALICOS, MUROS DE TABIQUERIA REVESTIDOS EXTERIORMENTE EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO E INTERIORMENTE EN PLANCHAS DE VOLCANITA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN CERCHAS DE MADERA Y CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO.

- 08 SUPERFICIE** : 73.66 M2
09 PRESUPUESTO : C-3 \$ 136.236.- PG \$ 10.035.144.-
10 REGIMEN : _____/

- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN**
- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| ORD. N° 2561.- | DE FECHA: 07.04.2009.- |
| VALOR \$135.119.- | FOLIO 388707.- |
| ORD. N° 1023.- | DE FECHA: 10.02.2009.- |
| VALOR \$15.408.- | FOLIO 379261.- |

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 07 DE ABRIL DEL 2009.



JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

JBM/ALM.-